

conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales de la compañía RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero Jorge Espinoza Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía "RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, como se desprende del nombramiento que se adjunta, como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:**

A) La compañía RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil ciento ochenta y uno, Tomo ciento veinticuatro, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. B) Con fecha doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, se celebró y suscribió la escritura pública de aumento de capital a cinco millones de sucres y se reformaron los estatutos, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil doscientos ochenta y cuatro, Tomo ciento veinticinco, con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. C) La Junta General

Universal de Accionistas de la Compañía RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A., celebrada el día once de octubre del año dos mil, resolvió aumentar el Capital Social en OCHOCIENTOS DOLARES, con lo que el capital social de la

05

compañía ascendió a MIL DOLARES, según consta de la copia del acta, que se acompaña como documento habilitante. En virtud de lo resuelto en dicha sesión y en mi calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía otorgo la siguiente escritura. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Elévase el capital social de la Compañía RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A., de DOSCIENTOS DOLARES (US\$.200) A MIL DOLARES (US\$.1000). Por lo que el artículo Cuarto dirá: "Artículo Cuarto: (primera Parte) CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de UN MIL DOLARES (US\$.1.000,00), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, numeradas del cero uno al mil inclusive...." **CUARTA:** Dicho aumento de capital consistente en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$.800,00) se realizará de la siguiente manera:.....

NOMBRE DE.....	APORTE DIRECTO EN NUMERARIO
ACCIONISTA.....	CAPITAL....
1.- MARCELO LASSO GUERRA.....	\$.800.00.....
2.- JORGE ESPINOZA SALAZAR.....
TOTAL.....	\$.800.00.....

Los Accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

QUINTA: En base al aumento de capital y reforma de estatutos, la compañía emitirá nuevas acciones por el valor de mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una,

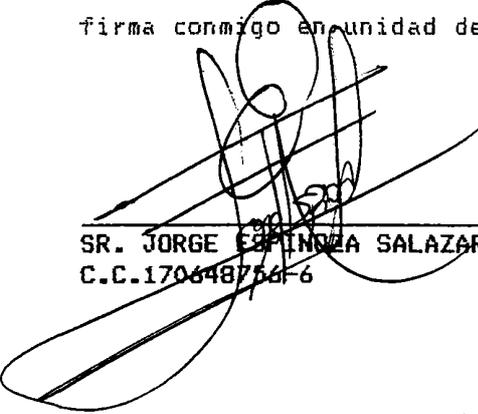
procediendo al reemplazo de las anteriores que quedaran sin ningún valor. SEXTA: El cuadro de Integración de capital quedará de la siguiente manera: CAPITULO QUINTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL: Los accionistas de la compañía declaran que el capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES, y que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numerario de la siguiente forma:

NOMBRE DE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	APORTE DIRECTO ACCIONISTA	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
	DOLARES	NUMERARIO DOLARES	DOLARES	
MARCELO LASSO G.	160.00	800.00	960	960
JORGE ESPINOZA S.	40.00	---	40	40
TOTAL	200.00	800.00	1000	1000

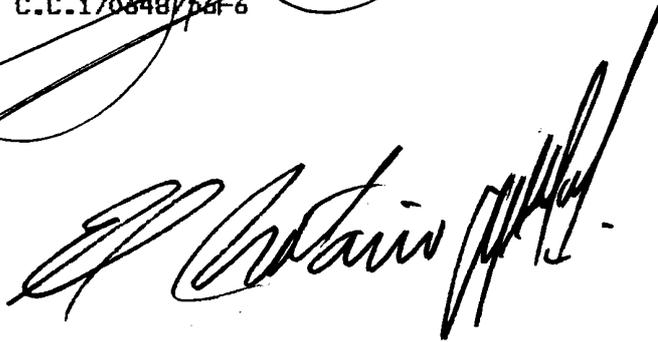
SEPTIMA: La totalidad del capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado. Para los efectos consiguientes, quien otorga este instrumento declara bajo juramento: a) Que la cuantía del mismo asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES y que el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos se otorga en la forma establecida por la Junta General Universal de Accionistas antes indicada; b) La inversión realizada por los accionistas, es inversión nacional. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se halla debidamente firmada por el Doctor Hernán E. Marín Proaño, matrícula profesional número dos mil ochenta y cinco del colegio de abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos

legales del caso. Leída que le fue por mi el Notario
íntegramente esta escritura al compareciente, éste se
ratifica en todas y cada una de sus partes. Para constancia
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

06



SR. JORGE ESPINOSA SALAZAR
C.C.170648754-6



EQUATORIANA ***** Y23331222

CABADA MARIA ANPARO LASSO BEAYEN

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROV. OCUP

JORGE MARCELO ESPINOZA

MORTENCIA ISABEL SALAZAR

QUITO FECHA DE EXPEDICION 20/10/2000

20/10/2000

FORMA NO 0670636



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170648756-6

ESPIÑOZA SALAZAR JORGE FERNANDO

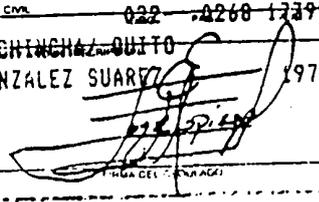
09 DICIEMBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

REG. CIVIL 022-0268-13399

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972




REPUBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SECRETARIA SANCION.

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

SECRETARIA

Valors. S/ USD 4.00

IMPRESO POR GAFAPETEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

20/10/2000 17-27717 120648756-6

ESPIÑOZA SALAZAR JORGE FERNANDO

APellidos y Nombres

PICHINCHA CANTON

COTACULLAO PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUSTIA

Quito 8 de diciembre de 2000

07

Señor Ing.
JORGE FERNANDO ESPINOZA SALAZAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

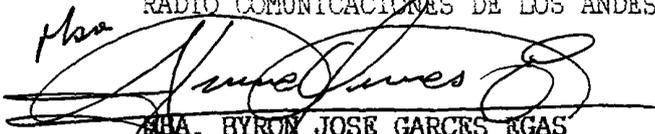
Por la presente me es grato informar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A. realizada el día de hoy, designó a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso estatutario de UN año.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según los estatutos la ejerce el GERENTE GENERAL.

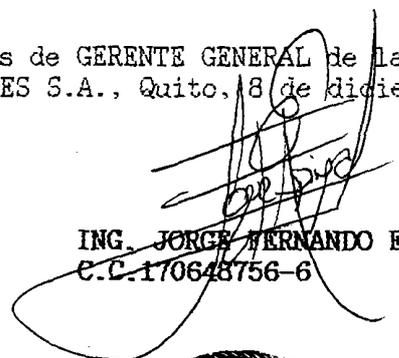
La Compañía RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 24 de Agosto de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero, doctor Marco Antonio Vela Vasco y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Septiembre de 1993.

Usted se servirá hacer constar la aceptación de su cargo al pie de la presente.

Muy atentamente.
RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A.

Mba

MBA. BYRON JOSE GARCÉS EGAS
C.C.170977432-5
Presidente

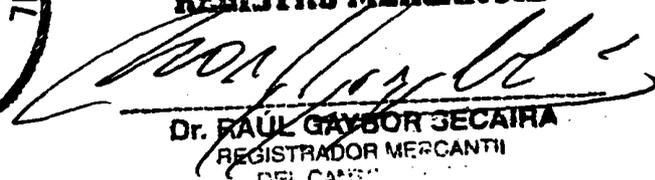
M
ACEPTO las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A., Quito, 8 de diciembre de 2000.


ING. JORGE FERNANDO ESPINOZA SALAZAR
C.C.170648756-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8858 del Registro de Nombramientos Tomo 751
Quito, a 10 DIC 2000

REGISTRO MERCANTIL


Dr. FAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN...

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPANIA RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S. A.

En la ciudad de Quito, a once de Octubre del año dos mil, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 119 del mismo cuerpo de Leyes, se reúnen los Accionistas de la Compañía RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A., en su local social situado en la Av. 12 de Octubre y Colon, 10mo. Piso, de esta ciudad.

Siendo las nueve horas, el señor M.B.A. Byron José Garces Egas, al comprobar que existe el cien por ciento del capital social de la compañía presente, propone la celebración de una Junta General Universal para tratar sobre los siguientes puntos:

- 1.- Autorización para Aumento de Capital a Veinticinco Millones de sucres o MIL DOLARES
- 2.- Reforma de Estatutos de la Compañía y convertir lo expresado en sucres a dolares.

Considerando el acuerdo unánime de los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía y por cuanto se ha cumplido con lo dispuesto en las normas legales pertinentes, se declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Se designa al señor Ingeniero Jorge Espinoza Salazar, para que actúe como Secretario de esta Junta.

Designado el Secretario, confirma la presencia del 100% del capital social, esto es: Ingeniero Marcelo Lasso Guerra, poseedor de 4.000 acciones de un mil sucres cada una; y, señor Ingeniero Jorge Espinoza Salazar, poseedor de 1000 acciones de un mil sucres cada una. Se deja constancia de haber formado la lista de asistentes a la presente Junta y que los accionistas aprueban el orden del día propuesto, sobre el cual se consideran lo suficientemente informados.

El señor M.B.A. Byron José Garces Egas, Presidente de la Compañía pone en consideración de la Junta la necesidad de elevar el capital de la compañía a la cantidad de Veinticinco millones de sucres, o UN mil dolares, mediante aporte directo en numerario de los señores accionistas para este fin.

La Junta luego de deliberar por algunos minutos aceptan la Moción de la Presidencia de la Compañía y resuelven elevar el capital social de la Compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/.25'000.000,00), o MIL DOLARES, de la siguiente manera: Mediante aporte directo de los accionistas en la cantidad veinte millones de sucres, u OCHOCIENTOS DOLARES, que serán depositados para este fin. El accionista Ingeniero Jorge Espinoza Salazar, no usa su derecho preferente para elevar su participación accionaria en el presente aumento de capital, por lo que se mantiene con su participación inicial, transformándola únicamente a dolares.

En virtud del aumento de capital se reforman los estatutos sociales de la compañía en los siguientes artículos que dirán:

"Artículo Cuarto: El capital social de la Compañía es de UN MIL DOLARES

(US\$.1.000,00), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, numeradas del cero uno al mil inclusive....";
"CAPITULO QUINTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas de la compañía declaran que el capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES, y que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numerario de la siguiente forma:

08

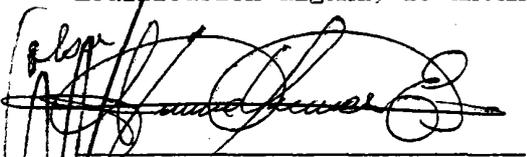
NOMBRE DE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL DOLARES	APORTE DIRECTO ACCIONISTA DOLARES	CAPITAL TOTAL DOLARES
1.- MARCELO LASSO G. ②	160.00 ✓	800.00 ✓	960
2.- JORGE ESPINOZA S. ①	40.00 ✓	-	40
TOTAL	200.00 ✓	800.00	1000"

En base al aumento de capital y reforma de estatutos, la compañía emitirá nuevas acciones por el valor de mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, procediendo al reemplazo de las anteriores que quedaran sin ningún valor.

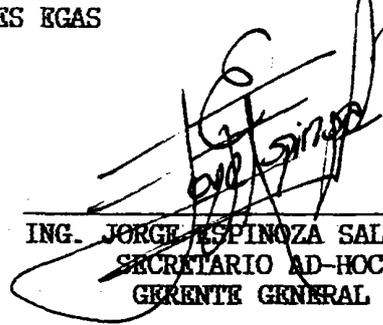
Los Accionistas por unanimidad aceptan y aprueban estas reformas al Estatuto Social de la manera antes detallada.

La autorización aprobada significa el consentimiento unánime del capital social para el Aumento del Capital Social y reforma de Estatutos Sociales. El Gerente queda facultado para suscribir y otorgar la escritura pública respectiva y realizar todos los trámites pertinentes para obtener el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos hasta su culminación, es decir hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

Por haberse tratado y resuelto el objeto de la reunión, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Una vez elaborada el Acta, se reinstala la sesión, por secretaría se da lectura al contenido de la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, levantándose la sesión a las 10h.45.


M.B.A. BYRON JOSE GARCÉS EGAS
PRESIDENTE


ING. MARCELO LASSO GUERRA


ING. JORGE ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIO AD-HOC
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos
lugar y fecha de su celebración.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



RAZON: Tome nota al margen de las matrices de constitucion y aumento de capital de la compañía "RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A.", otorgadas ante mí el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres y siete de marzo del año dos mil uno, respectivamente, de la Resolución Número cero uno punto Q punto II punto veinte y dos noventa de ocho de mayo del año dos mil uno, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañias de Quito, mediante la cual resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A.", a que se refiere la presente escritura. Quito, a quince de mayo del año dos mil uno.-

09


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

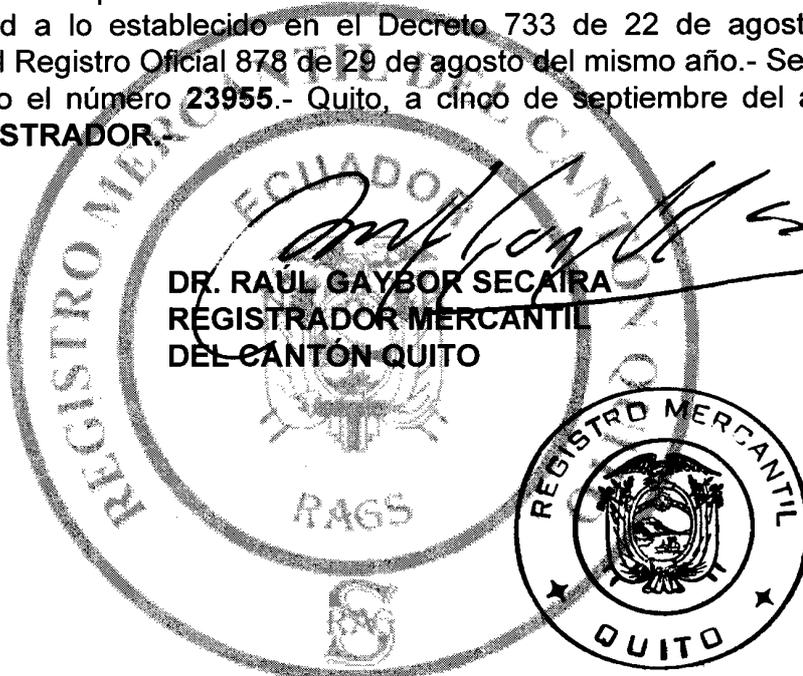




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 8 de mayo del año 2.001, bajo el número **3639** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2181** del Registro Mercantil de veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3795 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RADIO COMUNICACIONES DE LOS ANDES RACOMDES S.A.**", otorgada el 7 de marzo del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23955**.- Quito, a cinco de septiembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-